



Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2023 - 129
Demandante	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER
Demandado	PROCESADORA DE ACEITE ORO ROJO LTDA

Al Despacho de la Señora Juez informando que la parte ejecutante solicita el retiro de la demanda y no hay solicitudes pendientes por tramitar.
Bucaramanga, junio 1ª de 2023

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS
Oficial Mayor.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, junio ocho (8) de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con lo solicitado por la parte actora en escrito que antecede y reunidos los requisitos exigidos por el Art. 92 del C.G.P., se autoriza el retiro de la presente demanda.

En consecuencia, tratándose de una demanda digital no hay lugar a la devolución de anexos,

Archívese el expediente digital y déjense las constancias necesarias en el Sistema de Siglo XXI.

NOTIFIQUESE

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ.-

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d86a9a03356f957bbe8bee1ac3d84e462dee864b1db8d343f7787f6aeb0c8b8a**

Documento generado en 08/06/2023 04:28:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>